



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
*“Un Distrito para Todos”*  
**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

**Resolución de Gerencia Municipal N° 0122-2019-MDSJB/GM**

San Juan Bautista, 27 de mayo del 2019.

**VISTOS:**

Informe N°079-2019-MDSJB/GPP-APO, Informe N° 0172-2019-MDSJB/GGDSE, Informe N° 102-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, sobre Plan de Trabajo denominado Plan Cultural 2019 “Viernes Cultural”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Subgerente de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal, solicita la aprobación del Plan de Actividad denominado Plan Cultural 2019 “Viernes Cultural”, con un presupuesto de 1690.00 soles

Que, el Plan de Actividad denominado Plan Cultural 2019 “Viernes Cultural” es un proyecto cuyo fin y objetivo es la de promover en nuestro distrito actividades y prácticas culturales-educativas, en bien de nuestra sociedad sanjuanina, en este proyecto se integran Instituciones con el compromiso de trabajar en conjunto en bien de nuestra cultura, y de manera articulada poder llegar a los espacios correspondientes. Los “Viernes Culturales” es un programa dirigido a toda la población sanjuanina en especial a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de nuestro distrito, con el fin de generar en las personas identidad, valoración por nuestra tradición y prácticas culturales. Las actividades a desarrollarse nos permitirán recuperar espacios, y darle un buen uso, motivar a través de las expresiones artísticas a que las personas tengan una convivencia en armonía, y generar conciencia cultural. Las actividades se desarrollarán en convenio con varias Instituciones y Asociaciones Culturales con el fin de coadyuvar en el fin cultural y educativo a través de las expresiones artísticas y visuales. Mediante estas actividades se promoverá nuestra cultura, tradición musical, nuestro cine ayacuchano, regional y nacional, nuestras danzas tradicionales, modernas, el teatro como una forma de enfoque motivacional, y otros de manera educativa que promueva la formación de la población sanjuanina.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 079-2019-MDSJB/GPP-APO, de fecha 22 de mayo de 2019, opinó que a efectos de atender la certificación presupuestal, requiere previamente la aprobación del citado plan mediante acto administrativo y afectarse su gasto a la estructura programática siguiente, Meta/027 Fomentar el Arte Cultura y Preservar el Patrimonio Cultural. 07 FONCOMUN, con Certificación Presupuestal N°306, con un presupuesto de S/1,690.00 Soles ( Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles );

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2015-MDSJB/GM, de fecha 11/Feb/15 se aprueba la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA “Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución”; Que, el Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución. Establece en su inciso 40.1 “consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación...”. Por los fundamentos expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que regula el uso de recursos económicos en la modalidad de “encargos” a personal de la Institución y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) /

[www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).






**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**
**SAN JUAN BAUTISTA**
*“Un Distrito para Todos”*
**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13415



Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería y sus modificatorias concordado con las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 (Artículo 40.-“Encargos” a personal de la institución);

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Actividad denominado Plan Cultural 2019 “Viernes Cultural”, por la suma de S/1690.00 soles ( Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles ), afecto a lo siguiente:

Cert.	Rubro	Meta
306	07. FONCOMUN	027 Fomentar el arte la Cultura y Preservar el Patrimonio Cultural – Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Genero

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Funcionaria Licenciada en Trabajo Social **Carla Añaños Herrera**, en el cargo de Confianza de Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, para el Manejo de Fondos por encargo, la suma de S/1690.00 soles ( Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles ), con el objetivo de ejecutar el Plan denominado: Plan Cultural 2019 “Viernes Cultural”, quien harán la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Las rendiciones deben enmarcarse a lo establecido por el reglamento de la SUNAT de los Comprobantes de Pago y declaraciones juradas no debe exceder el 10% de UIT, en caso de no obtener sustento (Factura, Boleta de Venta y/o ticket)..

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerente de Género Desarrollo Social y Económico, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

 Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos  
 GERENTE MUNICIPAL

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

 Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) /

[www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe)